



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA**

*LEY 2/2012, de 27 de abril, por la que se cambia la denominación «Universidad Privada Internacional de Burgos», por «Universidad Internacional Isabel I de Castilla», con sede en Burgos.*

Sea notorio a todos los ciudadanos que las Cortes de Castilla y León han aprobado y yo en nombre del Rey y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 25.5 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

#### LEY

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española, en su artículo 27, reconoce la libertad de enseñanza, así como la libertad, de las personas físicas y jurídicas, de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

De conformidad con los artículos 53.1 y 81.1 del texto constitucional, se aprueba la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuyo artículo 4 se establece que el reconocimiento de universidades privadas se llevará a cabo por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial hayan de establecerse.

El artículo 11.2 de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone que, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de ámbito estatal, el reconocimiento de las universidades privadas, se realizará por Ley de Cortes de Castilla y León, previo informe del Consejo de Universidades.

Mediante la Ley 3/2011, de 22 de marzo, se reconoció como universidad privada a la «Universidad Privada Internacional de Burgos», con sede en Burgos.

Por parte de la entidad promotora «Campus Educativo de Castilla y León, S.A.» se ha solicitado el cambio de denominación de la «Universidad Privada Internacional de Burgos», al considerar que puede inducir a confusión con la Universidad de Burgos, de naturaleza pública. Se propone como nueva denominación «Universidad Internacional Isabel I de Castilla» atendiendo a los valores atribuidos a este personaje histórico y convirtiéndose en una de las primeras universidades que adopte un nombre de mujer en su denominación.

De conformidad con el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, el Consejo de Universidades de Castilla y León tuvo conocimiento de esta disposición en su reunión de 17 de enero de 2012.

La presente Ley se aprueba en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad de Castilla y León le corresponden en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía.

*Artículo único. Cambio de denominación.*

La «Universidad Privada Internacional de Burgos» cambia su denominación por «Universidad Internacional Isabel I de Castilla», con sede en Burgos.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Referencias con la anterior denominación.*

Todas las referencias hechas a la «Universidad Privada Internacional de Burgos» se entenderán efectuadas, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, a la «Universidad Internacional Isabel I de Castilla».

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan, y a todos los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Valladolid, 27 de abril de 2012.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO